



Este periódico se publica todos los días excepto los domingos, y se suscribe a 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de Atocha, número 102, cuarto bajo.

Los artículos, avisos y reclamaciones se remitirán a la redacción, establecida en la misma imprenta de Pita, francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

Esposicion dirigida á S. M. la Reina por S. A. el infante D. Enrique.

Señora: Deseando por una parte que mi conducta cese de aparecer oscura, y queriendo por otra dar á V. M., en el dia mismo de su santo, una prueba de respeto y adhesion, de patriotismo y de profundo acatamiento á la voluntad constitucional de V. M. y á las decisiones de los legítimos representantes de la nacion, he resuelto de plena voluntad, libre de toda influencia y cediendo solo á los impulsos de mi conciencia; anular de un modo solemne mi protesta firmada en Gante el 9 de setiembre último, sin que en ningun tiempo pueda tener fuerza alguna, ni producir el menor efecto.

Dignese V. M. acoger benigna estos mis leales sentimientos, y admitir el respetuoso homenaje de la adhesion y fidelidad de su afectuoso y sumiso primo que B. L. R. P. de V. M.

Enrique Maria.

Bruselas 19 de noviembre de 1846.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE VALENCIA.

Autorizado este gobierno político por real orden de 5 de agosto último para contratar un empréstito de 2 millones de reales con destino á la construccion del camino desde esta ciudad á Alicante por el litoral, he señalado el dia 31 de diciembre próximo para que tenga lugar la subasta con sujecion al pliego de condiciones aprobado, que se insertará á continuacion de este anuncio para conocimiento del público, y en particular de aquellos que quieran interesarse en esta empresa.

Valencia 30 de noviembre de 1846.—José Soler.

Gobierno politico de la provincia de Valencia.—Pliego de condiciones del empréstito de 2 millones de reales que ha de contratar este gobierno político en virtud de autorizacion que le ha sido concedida por real orden de 5 de agosto último, con destino á la construccion de una carretera desde esta ciudad á Alicante por el litoral.

1.º El prestamista entregará 2 millones de reales en la forma siguiente: 60,000 duros en el primer año, y 40,000 en el segundo, dando 10,000 á los 15 dias de celebrada la contrata, y toda la cantidad restante por dozavas partes y en los cinco primeros dias de cada mes.

2.º Si en cualquiera de los meses no se hu-

biese verificado el anticipo de la cantidad respectivamente detallada, por no haber sido posible ó conveniente su inversion, se entregará en el mes siguiente, juntamente con la cuota que al mismo corresponda.

3.^a Las entregas se harán en la caja de fondos provinciales, no admitiéndose mas que oro y plata, con exclusion de todo papel de cualquiera clase que sea. Los gastos ocasionados por dicha entrega serán de cuenta del prestamista.

4.^a Se entregarán á este íntegramente, desde el primer año y en los sucesivos hasta que concluya el plazo estipulado en la contrata 12,000 duros que se tomarán de los fondos provinciales, con preferencia á toda otra atencion ó crédito.

5.^a Los 12,000 duros se entregarán mitad, ó sean 6000 duros, en los cinco dias siguientes al vencimiento del primer semestre, y la mitad restante en los cinco dias despues de vencido el segundo, y así sucesivamente, principiando á contar el semestre primero desde el dia del otorgamiento de la contrata. Las entregas se harán siempre en oro y plata, con exclusion de todo papel, en la depositaria de fondos provinciales.

6.^a Si, lo que no es de esperar, no se entregare en un semestre parte de la cuota respectiva, el prestamista percibirá el interes del 6 por 100; pero únicamente por la cantidad que haya dejado de percibir, y hasta que se la satisfagan principiando á correr dicho interes desde el dia que venció el semestre.

7.^a En el caso de ser necesario adicionar el empréstito por no sufragar la cantidad de los 2 millones el prestamista se obliga á entregar el aumento que se necesitare previa la autorizacion del gobierno; pero cambio recibirá por semestres y con arreglo á las bases 4.^a, 5.^a y 6.^a, una cantidad anual proporcionada á la que sea objeto de la adicion. La entrega del aumento, caso que lo haya, se verificará en dos años, mitad en el primero y mitad en el segundo, por mensualidades iguales, y siguiendo en un todo las bases 1.^a, 2.^a y 3.^a

8.^a Los que quieran tomar á su cargo este empréstito presentarán sus proposiciones por escrito y con arreglo á las precedentes bases, fijando con toda claridad el número de años para la percepcion de los 12,000 duros destinados al reintegro del precitado empréstito. No se admitirá pliego alguno que al presentarlo no acredite el proponente que ha depositado 60,000 rs.

vellon en uno de los bancos nacionales de San Fernando ó de Isabel II, ó en la sociedad valenciana de fomento.

9.^a y última. La diputacion provincial se reunirá en su salon de sesiones el dia 31 de diciembre próximo, bajo la presidencia del Sr. ge político, con el objeto de recibir y abrir los pliegos, cuya recepcion durará de doce á una, y despues seguirá por igual tiempo la admision de las rebajas que se hicieren sobre la propuesta mas ventajosa de las presentadas en el modo referido estendiéndose en seguida una acta, y dándose cuenta de todo al ministerio de la gobernacion para que recaiga la real aprobacion.

Valencia 30 de noviembre de 1846.—José Soler.

Contaduria general de la caja nacional de amortizacion.

La direccion general de la caja nacional de amortizacion, ha dispuesto queden nulos y fuera de circulacion los cuatro títulos al portador del 4 por 100, y uno del 5 por 100 antiguos, de los llamados á renovar, cuyos números y cantidades se espresan á continuación.

Del 4 por 100.

Uno núm. 646,13, de 2,000 rs.

Otro núm. 64,614, de 2,000.

Otro núm. 64,615, de 2000.

Otro núm. 5,495, de 10,000.

Del 5 por 100.

Otro núm. 62,578, de 40,000.

Lo que se pone en conocimiento del público para que si alguna persona tuviese que hacer reclamacion sobre lo dispuesto, lo verifique precisamente en el término de dos meses pasados los cuales no será admitida.

Administracion de bienes del culto y clero.

En cumplimiento de lo acordado por la escelentísima junta superior del culto y clero y por la comision diocesana del arzobispado sobre la entrega á sus antiguos dueños de los bienes que han sido devueltos, modo forma y condiciones con que se ha de verificar, se avisa á los interesados que se hallen en el caso y quieran recla-

mar la administración de los censos, tributos fincas rústicas y urbanas y demás derechos que antes poseyeron para que en el preciso y perentorio término de tres meses, contados desde la fecha de este anuncio, presenten sus reclamaciones los del casco de Madrid en esta administración calle de Toledo, núm. 48 cuarto principal; y los de los partidos de Torrelaguna y Colmenar Viejo las dirijan al administrador subalterno D. Mariano Albarran y Gonzalez, vecino de Miraflores de la Sierra; y para conocimiento de los interesados se advierte que se efectuará la entrega, entre otras, con las condiciones siguientes:

1.^a Las reclamaciones se harán de todos los bienes existentes que pertenecieron á la corporación, fábrica ó curato respectivo: no pudiendo tomar unos y dejar otros.

2.^a Se hará la entrega con la obligación de cumplir las cargas con que estaban gravados los bienes como son misas, aniversarios etc.

3.^a Al tiempo de la entrega se enterarán los interesados del valor en renta de los bienes consignado en las relaciones de la contaduría y administración de bienes nacionales y cargado al clero al tiempo de su devolución, cuyo valor se les imputará para cubrir sus asignaciones con solo la rebaja de un 15 por 100 por contribuciones, gastos de administración, reparos etc.

4.^a Si el producto de los bienes fuese superior á su respectiva asignación quedarán obligados á entregar el exceso á la comision diocesana habiendo de llevar con este objeto exacta cuenta y razón.

5.^a Verificada la entrega á los que la reclamen no tendrán derecho á dejar los bienes sin que preceda la justa indemnización de los gastos y desperfectos á que hayan dado lugar.

Madrid 12 de diciembre de 1846.

PARTE NO OFICIAL.

Revista agrícola, industrial y comercial del mes de noviembre.

Grandes eran los temores en todas las provincias de España al ver que el mes de noviembre iba entrando en días y las aguas no se presentaban; ya en unas partes para fertilizar lo nacido ya en otras partes para que naciera el grano

enterrado, y ya en otras en fin para dar principio á las labores detenidas por la sequedad: en este último caso se encontraban parte de Andalucía y de Aragón pero; afortunadamente, vinieron las lluvias á calmar tanta ansiedad. A fines del mes no había terreno alguno en España que no hubiese experimentado buenos temporales. Esta nueva esperanza ha dado por resultado que en las provincias del centro haya bajado el precio de los granos por regla general, y aun en las litorales por la parte del Norte. No ha sucedido lo mismo en las de Mediodía á causa de la grande extracción que aun continúa para los puertos de Levante é islas Balcares: solo de Málaga salieron en el mes de octubre 11,351 fanegas de trigo procedentes la mayor parte de las provincias de Córdoba y Sevilla.

La cebada ha tomado tal elevación en sus precios que hace muchos años no se ha conocido igual. Muy considerable debe haber sido la exportación de esta especie cuando á pesar de las muchas existencias ha llegado á venderse en la provincia de Sevilla hasta 46 rs. la fanega, y en la de Cáceres, que era el punto donde se encontraba mas barata hace algunos meses, ha llegado en el presente á 32 rs.

Sin embargo si el tiempo continúa favorable es de esperar que la subida se contenga, y una ceda algo del terreno que había adelantado, pues no creemos que en España falten granos de ninguna especie para concluir el año agrícola, la subida que se advierte no debe ser por efecto de escasez, sino por efecto de extracción, en cuyo caso reporta la agricultura gran ventaja.

La recolección de la aceituna ha principiado ya en las provincias de Andalucía; y según las comunicaciones que tenemos á la vista, esta cosecha será aun peor de lo que se esperaba; razón por que el aceite, en lugar de bajar, como acontece generalmente por este tiempo, va tomando cada día mas valor.

Pocas son ciertamente las noticias de adelantos industriales que hoy podemos presentar, pero en cambio son muy satisfactorias.

Desde el año de 1791, en que se construyó la fragata *Esmeralda* en la Carraca, no había vuelto á construirse buque alguno de guerra en aquel arsenal hasta el presente año. El día 9 de este mes salió corriente para montar sus máquinas el vapor *Lepanto*, de fuerza de 200 caballos. Mucho dice por sí solo este hecho para que no nos detengamos á hacer alguna observación sobre él.

Una nacion marítima por su naturaleza y circunstancias, cuando cierra sus diques y abandona sus arsenales, es la señal mas positiva de su completa ruina; y por el contrario, una nacion marítima que rehabilita sus diques y sus arsenales, es una nacion que recobra nueva vida.

Dicen de Aranjuez que los trabajos del ferrocarril continúan con la mayor actividad, habiéndose aumentado en estos dias con un crecido número de jornaleros: tambien en las fraguas y talleres de carpinteria se trabaja sin descanso. Esta noticia la creemos muy satisfactoria, porque este primer ensayo del camino de Aranjuez será el que facilite la realizacion de algunas de las grandes líneas que estan proyectadas.

Los habitantes de Pontevedra se felicitan porque han principiado á notar alguna estraccion de habichuelas y maiz; pero en cambio se quejan amargamente porque no se estraen cerdos ni ganado vacuno de que tanto abunda aquel pais. Tambien se conduelen de su desgracia por haber desaparecido la sardina de sus costas y rias; asi es que muchos catalanes han abandonado los almacenes que tenian dispuestos para su salazon.

Las ferias de otoño han seguido su curso ordinario, abundancia de ganados y bajos precios, ofreciendo solo de notable el valor que han tomado las mulas, pues en la feria de San Mateo (Reinosa) se han vendido las crias de cuatro á cinco meses hasta 1500 rs. razon por que no es de estrañar escriban del Valle de Tena que muchos españoles pasaban la frontera para ir á la feria de Pau en el vecino reino, que se celebraba el 11, á comprar mulas.

Las copelaciones verificadas en el mes de octubre anterior, en las inspecciones de Sierra Almagrera y Murcia, han producido 15,460 marcos y 7 onzas de plata. (G. del C.)

ANUNCIOS.

El ayuntamiento constitucional de la villa de Tielmes ha acordado sacar á la subasta los derechos del consumo de carnes, para todo el año próximo de 1847 bajo las condiciones que estarán de manifiesto, habiéndose señalado para sus dos remates los dias 8 y 17 del mes de diciembre, de diez á doce de su mañana, en la sala consistorial.

Asimismo y en los citados dias se celebrarán los derechos de consumos de vino, vinagre, aguardiente tocino manteca salada, con arreglo al real decreto de 23 de mayo de 1845.

No habiendo comparecido licitadores á los derechos de los artículos de consumos de la villa de Canillejas, se señalan nuevamente para sus dos remates, los dias 6 y 13 del corriente, de diez á doce de su mañana en su casa consistorial.

En la villa de Canillas, agregada á la anterior de Canillejas, entre las cuales forman un distrito municipal, se ha señalado para los remates tambien de los derechos citados los mismos dias, de tres á seis de su tarde.

En la villa de Campo Real el dia 13 del corriente se celebrará el último remate de la venta á censo del molino aceitero de propios que se halla en 10840 rs., el tercero de la medida y romana y el primero si hay postores de la tienda de merceria y derechos de las especies sujetas á la contribucion de consumos para el año de 1847.

En la villa de Paracuellos de Jarama se subastan los derechos de consumo de las especies afectas á dicha contribucion en el año próximo venidero segun el real decreto de 23 de mayo del año último con el aumento del duplo derecho como arbitrio adoptado; y para sus dos únicos remates están señalados los dias 12 y 19 del corriente de diez á doce de su mañana en la casa consistorial de dicha villa en donde se tendrán de manifiesto los pliegos de condiciones al efecto formados.

Para el remate de las yerbas del término de la villa de Colmenar de Oreja, que se subastan para pastar ganado lanar, se ha señalado el domingo 13 del corriente mes de diciembre en las casas capitulares, de diez á doce de su mañana; se ha hecho postura en cantidad de 20,000 rs.; los que quieran interesarse en la subasta se presentarán en la secretaría de ayuntamiento, donde está de manifiesto el pliego de condiciones.

MERCADO.

Madrid 10 de diciembre.

Trigo de 46 á 52 rs. fanega.
Cebada de 29 á 30 id. id.
Algarrobas de 42 á 43 id.
Aceite de 56 á 58 rs. arroba.
Id. filtrado á 60.